

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.728/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 71/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a MARÍA ESTHER JIMÉNEZ LÓPEZ contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA ESTHER JIMÉNEZ LÓPEZ, contra la parte demandada, la empresa ESABE VIGILANCIA, S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.800,83 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y VALLADOLID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a siete de Mayo de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *llegible*.